ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

INFORME PRELIMINAR
EVALUACION TECNICA

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-LP-020-2021

De conformidad con el plazo fijado en el proceso de Licitación Pubica, convocatoria N° FDLU-LP-020-2021 se procede a realizar la verificación de los requisitos tecnicos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

El objeto de la presente Convocatoria Pública es**: "*CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS SEXUALES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PROMOCION DEL BUEN TRATO Y ENTORNOS PROTECTORES EN LA LOCALIDAD DE USME, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS***

Que de conformidad con ACTA DE CIERRE, el dia (17) de diciembre 2021 se recibió y radicó hasta antes de las 08:00 a.m. las siguientes propuestas:

Lista de respuesta de proveedores

Posición	Estado	Rázon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento c
1	Pendiente		16/12/2021 8:59:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		FUNDACION IWOKE COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)
2	Pendiente		17/12/2021 2:47:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores	FUNCITEG	0 Recomendación (es)
3	Pendiente		17/12/2021 4:21:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		VIENTOS DEL PORVENIR	0 Recomendación (es)

ANÁLISIS Y VERIFCACION DE DOCUMENTOS HABILITANTES (FACTOR TECNICO)

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, se procede a revisar los factores habilitantes aplicables al presente proceso de selección:

FACTORES HABILITANTES

Los factores habilitantes jurídicos para esta contratación serán:

CRITERIO	VERIFICACIONHABILITANTE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL - FACTOR EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

A fin de acreditar la experiencia idónea para ejecutar el contrato, el proponente deberá adjuntar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación

La(s) certificación(es) de experiencia específica debe estar registradas en el RUP, y por lo menos en 1 de los contratos deben cumplir como mínimo 3 de los códigos UNSPSC descritos a continuación, y en caso de presentar más de una certificación abarcar en su conjunto al menos 6 códigos de la totalidad.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86000000 servicios educativos y de formación	**86100000** formación profesional	**86101700** servicios de capacitación vocacional no científica	**86101710** servicios de Formación pedagógica
90000000 Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**90130000** artes interpretativas	**90131500** actuaciones en vivo	**90131501** actuaciones u obras teatrales
93000000 servicios Políticos y de asuntos cívicos	**93140000** servicios Comunitarios y Sociales	**93141500** desarrollo y servicios sociales	**93141511** estudios de grupos sociales o servicios relacionados
93000000 servicios Políticos y de asuntos cívicos	**93140000** servicios Comunitarios y Sociales	**93141500** desarrollo y servicios sociales	**93141509** servicios de análisis o gestión de problemas sociales

93000000 servicios Políticos y de asuntos cívicos	**93140000** servicios Comunitarios y Sociales	**93141500** desarrollo y servicios sociales	**93141507** servicios de administración del trabajo social
80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**80100000** servicios de asesoría de gestión	**80101600** gerencia de Proyectos	**80101604** planificación o Administración de proyectos
86000000 servicios educativos y de formacion	**86110000** Sistemas educativos alternativos	**86111600** Educación de adultos	**86111603** Educación para padres
85000000 Servicios de salud	**85100000** Servicios integrales de salud	**85101700** Servicios de administración de salud	**85101705** Administración de salud Publica

El proponente deberá diligenciar el ANEXO N° 6 denominado Experiencia, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.
Lo anterior atendiendo las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y la circular única externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente "(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (…)"
Para el proponente, persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.
La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.
Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se acompañará el documento constitutivo para determinar así la participación del integrante del respectivo consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ejecutó el contrato.
La experiencia de los Consorcios y/o Uniones Temporales y/o Promesa de Sociedad Futura, Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.
En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona de origen nacional.
En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).
Para toda persona jurídica con una constitución menor a tres (3) años, en virtud de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, toda vez que la misma se encuentre reportada dentro del Registro único de proponentes - RUP, ya que esta información debió ser presentada ante la cámara de comercio en el momento de la inscripción para su validación en el Registro único de proponentes RUP.
EL FONDO se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo No. 6 y en la certificación del RUP.
Si se acreditan contratos celebrados y ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal solo se tomará el porcentaje correspondiente de participación para efecto del cómputo de valor mínimo requerido.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
a). Nombre de la empresa o entidad contratante
b). Dirección
c). Teléfono
d). Nombre del contratista
e). si se trata de un consorcio o una unión temporal se deberá señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) número de contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j) fecha de suscripción, fecha de inicio y fecha de terminación, (si a la certificación le hace falta información en cuento a estas fechas, se podrá aportar otro documento contractual que se pueda corroborar el dato respectivo)
k) Fecha de expedición de la certificación
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente o el cesionario. En dicho caso y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

A demás de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia se deberá tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación:
a). Los contratos ejecutados allegados para acreditar la experiencia, deberá corresponder a los inscritos en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señalan los numerales 1.2 y 2.2. del artículo 2.2.1.1.1.5.2 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta en el cómputo de la experiencia.
b). Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.
c). Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor (es) parcial (es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
d). Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con este Fondo de Desarrollo Local, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente proceso o aportando copia de los contratos, sin perjuicio que se verifique internamente la real ejecución de los mismos. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso que así lo decida.
e) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato

Nota: El Fondo de Desarrollo Local de Usme se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que esta entidad carece de competencia para pronunciarse y decidir sobre el asunto.
Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CONVOCATORIA PUBLICA No. FDLU-LP-020-2021								
Presupuesto Oficial: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS**								
1. PROPONENTE: **FUNDACION IWOKE**								
N°	CONTRATO N°	CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION	OBJETO	CODIGOS UNSPSC	Reporte N° RUP	VALOR	VALOR (SMLMV)
1	10447	Secretaria Distrital de Integración Social	Unión Temporal Proyecto Cero	Brindar orientación y asesoría familiar a víctimas de violencia intrafamiliar en las localidades de C Bolívar, suba, bosa, Kennedy, Usme, san Cristóbal, Engativá, RUU, Usaquén ,mártires, Tunjuelito, realizando seguimiento a los grupos familiares remitidos por comisarías de familia, consejo local de atención a víctimas de violencias red BUENTO TRATO	861017 931415 801016	23	$757.693.152	1.175
RESULTADO			CUMPLE					

CONVOCATORIA PUBLICA No. FDLU-LP-020-2021								
Presupuesto Oficial: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS**								
1. PROPONENTE: **FUNCITEG**								
N°	CONTRATO N°	CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION	OBJETO	CODIGOS UNSPSC	Reporte N° RUP	VALOR	VALOR (SMLMV)
1	021 DEL 2014	FUNDACION INNOVAR COLOMBIA	Individual	Desarrollar acciones y actividades necesarias para la prevención de procesos de prevención y protección de violencia intrafamiliar,buen trato formación en prevención de la maternidad y paternidad tempana	861017, 901315, 931415, 801016, 861116	32	$680.890.000	1.105.34
RESULTADO			CUMPLE					

CONVOCATORIA PUBLICA No. FDLU-LP-020-2021								
Presupuesto Oficial: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS**								
1. PROPONENTE: **VIENTOS DEL PORVENIR**								
N°	CONTRATO N°	CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION	OBJETO	CODIGOS UNSPSC	Reporte N° RUP	VALOR	VALOR (SMLMV)
1	133 DE 2016	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	INDIVIDUAL	Contratar la prestación de servicios para ejecutar en el marco del PGI 1078 "Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital" para la Localidad de Tunjuelito un conjunto de campañas, estrategias y sensibilizaciones a ciudadanos de conformidad con las especificaciones, actividades y condiciones establecidas	86101700 90131500 93141500 80101600 86111600	100	$330.000.000	447,33
2	071 de 2013	ALCALDÍA LOCAL DE MARTIRES	INDIVIDUAL	Prestar servicios para ejecutar el proyecto de gran impacto No PGI 978 denominado "Una puesta en común por la pluralidad en los Mártires" Componente "Desarrollar una campaña de comunicación y cinco (5) eventos de reconocimiento interétnico e intergeneracional con adultos mayores, personas de los sectores LGBT, indígenas y discapacitados	90131500 93141500 80101600	56	$115.611.000	187,68
RESULTADO			CUMPLE					

Nota 1: De acuerdo con la documentación aportada a través del canal de traslado, la misma se aceota toda vez que verificados los estudios previos y anexo técnico del proceso con la localdad de mártires el mismo tiene concordancia con lo solicitado para el presente proceso.

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
1	IWOKE	HABILITADO
2	FUNCITEG	HABILITADO
3	VIENTOS DEL PORVENIR	HABILITADO

19. PROPUESTA TENICA

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad técnica se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el proponente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual. Este criterio no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace el Fondo de Desarrollo Local de Usme, con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y para determinar si tiene la experiencia técnica para contratar. El Proponente respectivo deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el Anexo Técnico, el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones, las cuales se cotejarán entre la propuesta técnica y en los estudios previos, la oferta que no contenga las características y especificaciones técnicas mínimas exigidas se tendrá como NO HABILITADA. De conformidad con el Anexo No 2: "ANEXO TÉCNICO" del presente proceso de selección. El proponente deberá allegar debidamente suscrito y sin modificación alguna el "ANEXO TÉCNICO" publicado por la Entidad, lo cual refleja su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar la totalidad de las actividades y aspectos técnicos descritos. El proponente para el cabal desarrollo del objeto contractual deberá ofrecer y acreditar todas las especificaciones técnicas detalladlas en el presente estudio previo y ficha técnica.

CUMPLIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No	NOMBRE PROPONENTE	PROPUESTA TÉCNICAS	OBSERVACIONES
1	IWOKE	**PRESENTA**	
2	FUNCITEG	**PRESENTA**	
3	VIENTOS DEL PORVENIR	**PRESENTA**	

19.1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá diligenciar el formato de propuesta económica conforme los lineamientos de la Plataforma SECOP II y el anexo correspondiente aportado por el Fondo de Desarrollo de Local de Usme para el presente proceso de selección. El proponente que oferte servicios no solicitados por la Entidad entrara en causal de rechazo de la propuesta.

CUMPLIENTO VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

No	NOMBRE PROPONENTE	PROPUESTA TÉCNICAS	OBSERVACIONES
1	IWOKE	**PRESENTA**	
2	FUNCITEG	**PRESENTA**	
3	VIENTOS DEL PORVENIR	**PRESENTA**	

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

El proponente deberá ajustarse al PIGA y a las demás normas establecidas por la Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C., Guía Verde y las normas ambientales emitidas por el Ministerio del medio Ambiente.
Uso eficiente del agua.
Uso eficiente de la Energía
Gestión Integral de Residuos.
Consumo Sostenible.
Implementación de prácticas sostenibles.
En especial, el proponente deberá cumplir con los estándares y normas ambientales.
El presente se realizará a través de CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO debidamente firmada por el representante legal, la cual deberá anexarse a la propuesta (ANEXO 14)

No	NOMBRE PROPONENTE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	OBSERVACIONES
1	IWOKE	PRESENTA	
2	FUNCITEG	PRESENTA	
3	VIENTOS DEL PORVENIR	PRESENTA	

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACION ECONOMICA	CONCLUSION
1	IWOKE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	FUNCITEG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	VIENTOS DEL PORVENIR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Una vez consolidad el informe preliminar se procede a realizar la verificación de los factores ponderables teniendo en cuenta los requerimientos estiupulados en los pliegos de condiciones de la siguiente manera:

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Una vez la propuesta sea considerada habilitada, el Fondo Desarrollo Local de Usme de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 Articulo 5 y el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.2 efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable, es decir que contenga elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación.

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Factor Económico	49 Puntos
2	Factor Técnico	20 Puntos
3	Factor calidad	20 Puntos
4	Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
5	Factor Discapacidad	1 Punto
TOTAL		100 Puntos

El Fondo de Desarrollo Local de Usme a partir del valor del porcentaje de la operación logística de las Ofertas, asignará máximo CUARENTA Y NUEVE (49) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

METODO
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo a la publicación que realice la Superintendencia Financiera. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

ASIGNACION DE METODO DE EVALUACION SEGÚN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 33	1	MEDIA ARITMETICA
De 34 a 66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
De 67 a 99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la TRM para el dia 17 de diciembre de 2021 la TRM es 3.999,85 por lo tanto el método seleccionado será Media Geometrica con presupuestro oficial

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA	TRM	PUNTAJE
1	IWOKE	**338.252.000**	**3.999,85**	**48.946**
2	FUNCITEG	**337.152.000**	**3.999,85**	**48.787**
3	VIENTOS DEL PORVENIR	**333.052.000**	**3.999,85**	**48.142**

FACTOR TÉCNICO (20 PUNTOS)

Experiencia Adicional del proponente Se asignará hasta un puntaje máximo de VEINTE (20) puntos al proponente que acredite certificaciones de contratos adicionales a los mínimos exigidos el requisito de "condiciones de experiencia"

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
De dos a cuatro certificaciones adicionales	5
De cinco a siete certificaciones adicionales	10
De ocho en adelante certificaciones adicionales.	20
TOTAL	20 PUNTOS

N°	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	IWOKE	PRESENTA	20
2	FUNCITEG	PRESENTA	5
3	VIENTOS DEL PORVENIR	PRESENTA	0

Nota 1: el oferente funiteg si bien presenta ocho contratos adicionales, efetivamente los contratos numero 09-2012, 156-2014, 225-2017,230-2018 y 767 de 2019 no cumplen con las atividades a realizarce dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que presenta certificaciones de carácter cultural y participativo.

Nota 2: El oferente Vientos del porvenir si bien presenta contratos adicionales, los mismos no cumplen con las características técnicas que requiere el proceso en mención, esto debido a que el proceso requiere educación para escuelas de padres, educación para la prevención del maltrato en niños y demás actividades relacionadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos.

FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)

El oferente que para el proyecto y de acuerdo con el perfil del coordinador general del proyecto y ofrezca adicionalmente lo siguiente obtendrá un puntaje máximo de 20 Puntos de la siguiente forma:

PERSONAL	ASIGNACION DE PUNTAJE	ASIGNACION
Coordinador general	Si adicionalmente a los requisitos mínimos exigidos al coordinador, se certifica y acredita que cuenta con especialización en psicología clínica	5 PUNTOS
	Si adicionalmente a los requisitos mínimos exigidos al coordinador, se certifica y acredita diez (10) años más de experiencia profesional	5 PUNTOS
	Si adicionalmente a los requisitos mínimos exigidos al coordinador, se certifica y acredita título adicional de maestría en áreas del núcleo del conocimiento de la PSICOLOGIA según SINIES	10 PUNTOS

N°	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	IWOKE	PRESENTA	20
2	FUNCITEG	PRESENTA	0
3	VIENTOS DEL PORVENIR	PRESENTA	5

Nota 1: Dentro de la propuesta de FUNCITEG, no se evidecia la hoja de vida con los soportes de acuerdo a los requerimientos del presente proceso.
Nota 2: Dentro de la propuesta de Vientos del provenir no se evidencian los documentos de carácter académico que certifican al profesional en las temáticas de estudios requeridos para acceder al puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del Art 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
Teniendo en cuenta la necesidad identificada por la entidad, se determino que la relevancia para la consecución de los objetivos propuestos en el proceso de contratación esta dada en la prestación de servicios, el cual demanda el despliegue de actividades y servicios de carácter intelectual en su esquipo de trabajo mas no de bienes relevantes.
El equipo de trabajo es de relevancia para la Entidad y para el éxito en el cumplimiento del objeto contractual.
Adicional a ello el impacto presupuestal de los servicios coincide con lo que se ha identificado como servicios importantes.
Siguiendo el análisis solicitado por el Decreto 680 del 2021, se realizó la búsqueda en el registro de productores y bienes nacionales cuyo resultado son los siguientes.
Si ninguno de los bienes relevantes esta incluidos en el registro de productores de bines nacionales, la entidad estatal otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas colombianos de al menos el 40% de personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Por lo anterior, en el presente proceso de contratación no existen bienes nacionales relevantes y el Fondo de desarrollo local de Usme otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del articulo 2 de la ley 8016 del 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de contratistas o empleados de origen colombiano
En consecuencia se otorgara el puntaje de apoyo a la industria nacional , del proponente de origen nacional o con trato nacional, a los proponentes que se comprometen a vincular el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de al menos el 40% de personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para que el proponente obtenga puntaje por proponente de origen nacional o con trato nacional debe presentar:
A Persona natural colombiana: cedula de ciudadanía
B Persona natural extranjera residente en Colombia. La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual
C.Persona jurídica constituida en Colombia el certificado de existencia y representación legal
Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación información que se acreditara con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su situación.
Para efectos de asignación además de los documentos requeridos se deberá diligenciar y adjuntar el formato No 13
el proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cedula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje del proponente de origen nacional o con trato nacional
Nota: La entidad asignara 10 puntos al proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN EL PROPONENTE DE ORIGEN EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente nacional en el proponente de origen en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
El "Formato 13" únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar el componente nacional. En el evento que un Proponente Nacional o Extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de Proponente de origen nacional o con trato nacional.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por incorporación de componente nacional, de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (O).
Dicha calidad se ofrecerá mediante documento firmado por el Representante legal del oferente o quien haga sus veces.

N°	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	IWOKE	**PRESENTA**	**10**
2	FUNCITEG	**PRESENTA**	**10**
3	VIENTOS DEL PORVENIR	**PRESENTA**	**10**

Nota 2: No se evidencia documento que certifique el factor para la Fundacion ECODES

15.5 INCENTIVO EN PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignarán UN (1) PUNTOS a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en **el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
-

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán UN (1) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

N°	PROPONENTE	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	IWOKE	NO PRESENTA	0
2	FUNCITEG	PRESENTA	1
3	VIENTOS DEL PORVENIR	NO PRESENTA	0

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El puntaje asignado a los Proponentes en cada uno de los factores de calificación se aproximará, por exceso o por defecto a la quinta cifra decimal, de tal manera que si la sexta cifra decimal es inferior a cinco (5) la quinta cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la sexta cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la quinta cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior. En caso de resultar HÁBIL un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje máximo correspondiente a cada factor y no se aplicarán las alternativas de calificación descritas en los numerales anteriores.

Realizada la evaluación económica de las propuestas habilitadas, se adicionará el puntaje obtenido en los factores técnicos (calidad), industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, estableciéndose el orden de elegibilidad y adjudicándole el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

CONSOLIDADO DE FACTORES PONDERABLES

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Factor Económico	49 Puntos
2	Factor Técnico	20 Puntos
3	Factor calidad	20 Puntos
4	Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
5	Factor Discapacidad	1 Punto
TOTAL		100 Puntos

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA TECNICA	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DISCAPACIDAD	TOTAL PARCIAL
1	IWOKE	48.946	20	20	10	0	98.946
2	FUNCITEG	48.787	5	0	10	1	64.787
3	VIENTOS DEL PORVENIR	48.142	0	5	10	0	63.142

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento a los 07 días del mes de diciembre de 2021, en la Localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C.



IVAN ANDRES IBARRA ESTUPIÑAN
Evaluación tecnica